

Sección D^o 1.162
 Celebrada el 31 de Agosto de 1949.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Amunátegui, Castellblanes, Chisneri, Inguando, Letelier, López, Opitz, Salas y Wachsler, el Gerente señor Masche y el sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su asistencia el Presidente señor Torres.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.
 Se puso a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 24 al 30 de Agosto de 1949 cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público \$ 49.456.938.79

Redesuentos a Bancos Accionistas 446.838.145.99

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley N^o 4531 528.133.15

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial 17.102.916.02

Préstamos a Cooperativas de Consumos, Ley N^o 4394 200.000.-

Préstamos con garantías de warrants Leyes N^{os} 5896 y 5069 2.650.000.-

Redesuentos a la Caja Sac. de Ahorros, Leyes N^{os} 6334 y 6640 17.476.200.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 30 de Agosto de 1949, los saldos de redesuentos que se indican a continuación

Banco de L. Edwards y Cia. \$ 19.625.000.-

Banco Ind.-Americano 246.849.367.99

al frente \$ 266.474.367.99

Del frente

Bancos de Crédito e Inversiones

Bancos de Curio

Bancos de Chile

Bancos Españoles Chile

Bancos de Valparaíso

Bancos Italianos

Bancos de Talca

Bancos de Concepción

Bancos de Osorno y Los Rios

Bancos Sur de Chile

Bancos Israelitas de Chile

\$ 266.474.367.99
 38.730.723.34
 4.411.345.30
 465.764.142.45
 238.516.959.27
 800.058.74
 86.064.765.68
 46.869.906.89
 11.972.191.87
 10.561.821.80
 7.968.418.79
 5.512.699.57
 \$ 1.183.247.431.69

Caja Nacional de Ahorros:

Redesmentos Leyes D^o 6.640 y 3.334

\$ 114.753.700.-

Disposiciones Ley D^o 5.185Se dió cuenta de que el monto de los desembolsos realizados por el Banco en conformidad al art. 14 de la Ley D^o 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 28 de agosto de 1949.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dió cuenta de que desde el 24 al 28 de agosto de 1949, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200

En U.S. \$ Cambio a \$ 31.-

U.S. \$

Compras

Ventas

167.15

En U.S. \$ Cambio Bancario a \$ 43.-

"

2.624.41

En L. \$ Cambio a \$ 125.33

L

L 3.724.2-1

En L. \$ Cambio Bancario a \$ 124.93 / \$ 123.29

"

346-17-2

38-17-3

Ley 7.144.-

En U.S. \$ a \$ 19.37 / \$ 19.47

U.S. \$

149.622.57

U.S. \$ 147.271.33

Ley 7.144.- Decreto Hacienda 5523

En U.S. \$ a \$ 19.37 / \$ 19.47

"

212.181.77

" 912.609.55

Decreto. Ley 646.-

En U.S. \$ a \$ 19.37

"

4.471.32

Certificados de Depósito Decreto 2829

Total emitidos U.S. \$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

m/c \$ 58.904.638.50

Saldo al 30/8/49 " 138.250.- a \$ 26.86 promedio

3.713.438.22

Desembolsos

Reconsideraciones.- Después de oír las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio acordó autorizar las operaciones de desembolso que se indican a continuación, que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores.

a/c

\$ 237.144.32

"

800.000.-

"

500.000.-

"

100.000.-

"

100.000.-

con el total de

id.

id.

		a/c		138.307.-
	girados por			
	id.		id.	300.000.-
	id.		id.	300.000.-
			id.	300.000.-
			id.	500.000.-
	id.		id.	500.000.-
	id.		id.	500.000.-

En las operaciones anteriores que corresponden a letras a cargo de la firma, se abstiene de votar el Sr. Petelin.

Préstamos con Garantía de Warrants.

Rta. Electro Hidráulica e Industrial de Valdivia. - El Directorio presó en aprobación para realizar la siguiente operación de préstamos con garantía de warrants:

Rta. Electro Hidráulica e Industrial de Valdivia

por \$ 4.200.000.- a 180 días plazo y al +1/8% de interés anual con garantía de 100.000 kilogramos de fierro laminado redondo y 500.000 kilogramos de fierro en lingotes depositados en los Almacenes Generales de Depósito de la firma Desvís Ríos es, en lo real.

Basas Máximas de Interés sobre Depósitos.

El Secretario expuso que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior, se había repartido a todos los señores Directores copia de las comunicaciones recibidas del Superintendente de Bancos relacionadas con las modificaciones que ha propuesto introducir en el acuerdo vigente sobre basas máximas de interés sobre depósitos.

El Sr. Petelin manifestó que había estudiado detenidamente las modificaciones en referencia, habiendo llegado a la conclusión de que sería conveniente modificar el acuerdo en cuestión en la forma sugerida por el Superintendente de Bancos, ya que sólo se trata de introducir pequeños cambios en la actual reglamentación a que está sujeta esta materia en beneficio de los bancos chicos o menos capitalizados.

Después de un breve cambio de ideas entre varios de los Directores presentes se acordó modificar en la forma que se expresa a continuación, el acuerdo acerca de basas máximas de interés sobre depósitos que el Directorio aprobó en la sesión D:981 celebrada el 9 de Junio de 1946:

D: 2: - Lucro titulado Grupo "A" y Grupo "B", a continuación de la frase ".... al monto de sus capitales propios" se agrega la frase "siempre que sea superior a \$ 40.000.000.-"

Lucro titulado Grupo "C" se le agrega la siguiente frase: "En todo caso pertenecerán a este grupo los bancos cuyos capitales propios no excedan de \$ 40.000.000.-"

D: 4: - Se sustituye la cifra \$ 100.000.000.- por \$ 300.000.000.-"

Presupuesto de Divisas.

Modificaciones. - Material para los Cuerpos de Bomberos. - Se dió lectura al oficio D:5352, fecha 27 de Agosto en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio para suplementar el ítem 12/13 "Carros y Materiales para el Cuerpo de Bomberos" en la suma de \$ 140.000.-, imputando esta cantidad al

Mem 12/08 "Repuestos para Vehículos Motorizados".

Se expresó en el mencionado oficio que el Consejo Directivo de dicho organismo ha aprobado ya esta modificación después de estudiar, tanto la petición del Ministro de Economía y Comercio como de los diferentes Cuerpos de Bomberos del país y la difícil situación por que éstos atraviesan debido a la falta de material.

Con atención a las razones que se han expresado, el Directorio puso su acuerdo para modificar el Presupuesto de Divisas vigente en los términos solicitados por el Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Capital del Banco.

Acciones de las Clases "B" y "C" que deben poseer los Bancos Accionistas. - El señor Gerente se refirió a las disposiciones que contienen los artículos 19° y 25° de la Ley Orgánica del Banco, que se relacionan con la cantidad de acciones de las Clases "B" y "C" que deben mantener los bancos, según se trate de nacionales o extranjeros, y manifestó que desde hace dos años no se ha verificado el reajuste correspondiente, que de acuerdo con la Ley debe efectuarse anualmente, bajo la vigilancia del Superintendente de Bancos y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20° de la misma Ley.

Agregó el señor Maschke que los arts. 19° y 25° se refieren al Capital y Reservas de los bancos, situación que es objeto del caso modificar por medio de un proyecto de ley que se encuentra actualmente en tramitación, con el objeto de considerar únicamente el Capital y la Reserva legal, a fin de determinar el número de acciones del Banco Central de Chile que deben mantener los bancos accionistas.

Sin embargo, como esta situación se ha prolongado ya por más de dos años, he llegado a un acuerdo con el Superintendente de Bancos para exigir a los bancos accionistas que ajusten el número de acciones del Banco Central de Chile de las Clases "B" y "C" según corresponda, que deben poseer, al 10% del Capital y Reservas legal de cada institución, conforme al balance practicado al 30 de Junio último, y mientras se despache el proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

En virtud de las explicaciones anteriores el Directorio aprobó lo obrado por el señor Gerente, autorizándolo para comunicar este acuerdo a los bancos accionistas por medio de una circular que suscribirá conjuntamente con el señor Superintendente de Bancos.

Ley Orgánica del Banco.

Modificaciones. - El señor Pastelblanco se refirió al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión D° 1144 celebrada el 11 de Mayo ppdo., según el cual fue aprobado un proyecto de modificación de la Ley Orgánica del Banco, con el objeto de permitir en determinados casos, realizar descuentos de letras hasta de 15 días.

A juicio del señor Director nunca como ahora se justificaría más el introducir esta reforma de la Ley del Banco, con el objeto de que otorgando en esta forma mayores facilidades de crédito a la industria agrícola, se facilitaran a ésta los medios de producir un descenso en los precios que es el problema que tan vivamente preocupa al Gobierno en estos momentos.

Con las condiciones referidas terminó el señor Director haciendo indicación para enviar un oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que cuanto antes sea remitido al Congreso Nacional, para su consideración, el proyecto de ley que corresponde.

El Directorio aprobó la indicación mencionada y encargó a la Mesa que despachara al señor Ministro el oficio en cuestión.

Ministerio de Hacienda.

Revisión de expedientes en cuestiones económicas y financieras. - El señor Gerente hizo dar lectura al oficio D° 1544 fecha 31 de Agosto en curso, del señor Ministro de Hacienda, suscrito también por el señor Ministro de Economía y Comercio, en el que expresan que desde hace algún tiempo el Gobierno ha tenido la idea de consultar a

expertos extranjeros sobre algunos aspectos relacionados con las condiciones económicas y financieras del país, y, en especial, en cuanto éstas inciden en el proceso continuado de inflación que se ha venido desarrollando en los últimos años.

Después de hacer una síntesis de los problemas financieros y económicos nacionales que se someterían a la consideración de tales expertos, se expresa en el referido oficio que la penuria de la Caja fiscal ha impedido al Gobierno satisfacer ese anhelo y que, como el trabajo que esta misión de expertos puede desarrollar, se relaciona tan íntimamente con las finalidades del Banco, el Gobierno espera contar con el apoyo de esta Institución para estudiar y resolver la conveniencia de que sea el propio Banco el que contrate y estee la visita a Chile de dichos expertos.

Después de considerar detenidamente la sugerencia que se contiene en la nota mencionada, el Directorio aprobó en general la idea expresada en dicha comunicación, y encargó a la Mesa Directiva que se pusiera en contacto con los señores Ministros de Hacienda y Economía y Comercio para los efectos de estudiar la mejor forma de llevar adelante este proyecto.

Fondo Monetario Internacional
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El señor Gerente expresó que el 13 de septiembre próximo se iniciará en Washington D.C. la 4ª Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento agregando que distintas circunstancias le impedirán concurrir a dicha Reunión tanto a él, que es el Gobernador en propiedad, que representa al país en dichos organismos internacionales, como al Gobernador suplente, señor Fernando Illanes Benítez.

El señor Maschke manifestó que había impuesto de esta situación al señor Ministro de Hacienda, habiendo quedado de acuerdo con él en solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores que impartiera las instrucciones del caso con el objeto de que uno de los miembros de la representación diplomática de Chile en Washington pueda concurrir en el carácter de observador a la mencionada Reunión.

El Directorio aprobó lo obrado por el señor Gerente en su carácter de Gobernador de dichos organismos internacionales, y en atención al interés que existe en conseguir los acuerdos que se adopten en la Reunión indicada y apreciando al mismo tiempo las conveniencias de que algún representante chileno pueda tomar contacto directo con las delegaciones concurrentes, acordó expresar por medio de un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores que la intervención de un miembro de la Embajada de Chile en Washington será altamente apreciada por esta Institución.

Empleados

Dr. Eduardo Castro G. - El señor Gerente hizo dar lectura a una carta fecha 25 de Agosto en curso del Jefe de la Sección de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones y Retiros para los Empleados del Banco Central de Chile, señor Eduardo Castro Guesara, por medio de la cual presenta la renuncia al cargo que desempeña en la Institución.

Considerando su resolución en el deficiente estado de su salud, ya que a pesar de los tratamientos a que ha estado constantemente sometido, incluso aquellos que siguió en Nueva York, no le han producido mejoría alguna, en tal forma que el mal que lo aqueja le impide atender sus obligaciones con el Banco en forma adecuada.

Impuesto de diversos antecedentes relacionados con la enfermedad que sufre este empleado, el Directorio acordó aceptar la renuncia que ha presentado, a partir del 1º de Octubre próximo, encargando al señor Gerente que al comunicar al señor Castro esta resolución

le manifestara los sentimientos con que el Directorio lo ve alejarse definitivamente de sus funciones, agradeciéndole especialmente la valiosa colaboración que ha prestado a la Institución durante los largos años que ha formado parte de su personal.

El señor Gerente deberá, además poner este acuerdo en conocimiento de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile para los efectos de la pensión de jubilación que esta entidad pueda acordar al señor Castro, comunicándole en virtud de la resolución adoptada por el Directorio en sesión N° 1.049 de fecha 14 de Julio de 1948, que el mencionado beneficio deberá concederse con derecho a usar los servicios médicos establecidos por el Banco a través de la Sección de Previsión para los empleados en servicios activos.

1.097
Sr. Guillermo Ariagada C. - En remplazo del señor Castro y como Jefe de la Sección de Previsión y de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, el señor Gerente propuso la designación del señor Guillermo Ariagada Carralho, actual Inspector de Oficinas, el cual disfrutará de un sueldo mensual de \$ 18.500.-

Agregó el señor Maschke que la actual organización que tiene la Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones con un jefe común, que era el señor Castro, y con un jefe de cada uno de los departamentos que la componen, se había establecido como una fórmula para dar cabida al señor Castro dentro de los servicios del Banco sin necesidad de modificar la renta que había llegado a tener cuando fue designado Contador General; pero que desaparecida esta causa, bastaba a su juicio refundir ambos departamentos en una sola Sección que se denominaría Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones y Montepíos cuyo jefe sería el señor Ariagada, con lo que se alcanzaría además una economía en este departamento superior a \$ 20.000. mensuales.

El Directorio acordó proceder en la forma sugerida por el señor Gerente.

Sr. Arturo Aguirre. - Para llenar la vacante de Inspector de Oficinas producida con motivo de la promoción del señor Ariagada, el señor Gerente propuso la designación del actual jefe de la Sección Previsiones e Informes, señor Arturo Aguirre Edwards, con el sueldo mensual asignado al cargo ascendente a \$ 17.540.-

Sr. Fernando Aguirre L. - Para llenar la vacante de jefe de la Sección Previsiones e Informes producida con motivo de la promoción del señor Arturo Aguirre E., el señor Gerente propuso la designación del señor Fernando Aguirre Lamas que desempeña en la actualidad el cargo de jefe del departamento de Previsión, dentro de la Sección de Previsión y Asociación de Jubilaciones. El señor Fernando Aguirre L. continuará disfrutando de la misma renta mensual que percibe, esto es, \$ 16.140.-

El Directorio aprobó ambos nombramientos que al igual que el del señor Ariagada, empezarán a regir desde el 1° de Octubre próximo, fecha desde la cual se acordó aceptar la renuncia del señor Castro.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Sr. Pedro Doreu Wilson. - El señor Gerente recordó que en sesión N° 1.152, celebrada el 15 de Junio p.p.a., el Directorio acordó poner término al contrato de trabajo que el Banco tenía suscrito con el señor Pedro Doreu Wilson que en aquella fecha desempeñaba el cargo de Agente de la Oficina de Cuentas y que con este motivo la Asociación de Jubilaciones se había comprometido a establecer el sueldo base que había de servir para calcular la pensión de jubilación que debe otorgarse al mencionado señor Doreu.

Para estos efectos dicha Asociación ha consultado a los abogados del Banco acerca de si los beneficios suministrados por el Banco a un empleado, en forma de casa habitación y de subvención para alimentos, deben considerarse para los efectos de establecer la pensión de jubilación cuando ellos han sido avaluados en el respectivo contrato de trabajo.

En un informe sobre este particular emanado por el abogado del Banco señor Felipe Herrera Ponce, con fecha 11 de Agosto en curso, después de referirse a diversos antecedentes legales que se relacionan con esta materia se llega a la conclusión siguiente:

- a) Que deben ser considerados para la liquidación de una pensión de jubilación, el monto de los beneficios pactados y avaluados en el contrato de trabajo, ya que ellos forman parte del sueldo, y
- b) Que tanto el Banco Central de Chile como el empleado deben efectuar las imputaciones correspondientes sobre dicho monto para concurrir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Montepíos.

Ante la opinión que se ha transcrito sustentada por el abogado señor Herrera, la Junta Administrativa de la Asociación de Jubilaciones no se ha pronunciado aún sobre el monto de la pensión que corresponderá al señor Dorem en espera de conocer la opinión del Director del Banco sobre el particular.

Después de informarse de los antecedentes relacionados, el Directorio estimó que debe proceder en la forma indicada en el informe del señor Herrera, para cuyo efecto, como se dice en las conclusiones de él, tanto el Banco como el empleado deben efectuar las imputaciones que correspondan para concurrir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Montepíos, sobre el monto a que alcance el beneficio de casa habitación que el Banco otorga a algunos empleados.

Casas Habitación para el Personal Superior de las Agencias.

El señor Gerente manifestó que ante la situación a que se refiere lo tratado en el párrafo anterior, estimaba conveniente que a partir de esta fecha el Banco variara el procedimiento seguido hasta ahora con el objeto de facilitar la vivienda al personal superior que trabaja en las Agencias, a quienes el Banco otorga el beneficio de proporcionarles gratuitamente casa habitación amueblada, pues como se ha visto en algunos casos, esta circunstancia llega a significar un verdadero privilegio de algunos empleados sobre el resto del personal, cuando llega el caso de establecer la remuneración que sirve de base para calcular la correspondiente pensión de jubilación.

De acuerdo con lo anterior, el señor Maselike hizo indicación para que desde esta fecha en adelante ceso el aludido beneficio de proporcionar gratuitamente a algunos empleados de las Agencias casa habitación amueblada, cobrándoles en cambio un pequeño arriendo que podría fijarse en \$100.- mensuales.

Para evitar que esta medida signifique a tales empleados una disminución en sus sueldos, se acordó efectuar a todos ellos un aumento de sus remuneraciones de \$100.- es decir de la misma suma que se les cobrará por concepto de arriendo.

El Directorio aprobó la indicación formulada por el señor Gerente y acordó proceder en la forma dicha a partir del 1º de Setiembre próximo fecha desde la cual se aumentarán en \$100.- mensuales los sueldos de todos aquellos empleados que en las distintas Agencias del Banco disfrutaban del beneficio de arrendar al propio Banco su casa habitación.

Al cumplir con el acuerdo anterior, deberán modificarse en la forma dicha los contratos de trabajo de los empleados correspondientes.

Subvención Para Almorzar.

Por lo que respecta al beneficio de una subvención para almorzar

no, se acordó mantenerlo en igual forma en que hasta ahora, de tal manera que deberá ser computado para eventuales casos de jubilación que se presenten entre los empleados que gocen de dicho beneficio, para lo cual tanto el Banco como los empleados deberán efectuar respecto a dicha subvención las imposiciones que correspondan, para concurrir a la formación del Fondo Común de Jubilaciones y Montepíos.
Se levantó la sesión.

Enio Schiner

Alirio Ruiz

Enio Lopez

Enio Lopez

Fernando Urdunale

Roberto P.

R. P.

Alfredo Urdunale

Fr. P.

Alfredo Urdunale

Enio Lopez

Alfredo Urdunale

Juancho

Se deja testimonio que la presente Acta fue firmada equivocadamente por el señor Urdunale, porque no asistió a la sesión.

Alfredo Urdunale
secretario